

1-1-2014

Situación actual del contador público frente a sus faltas disciplinarias

Jenny Paola Gualtero Bonilla
Universidad de La Salle, Bogotá

Diana Rocío Vásquez Novoa
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/administracion_de_empresas

Citación recomendada

Gualtero Bonilla, J. P., & Vásquez Novoa, D. R. (2014). Situación actual del contador público frente a sus faltas disciplinarias. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/administracion_de_empresas/367

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Administración de Empresas by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTADOR PUBLICO FRENTE A SUS FALTAS DISCIPLINARIAS

Diana Rocío Vásquez Novoa”
Jenny Paola Gualtero Bonilla””

Resumen

El propósito de este trabajo es dar a conocer el panorama actual de la profesión del Contador Público frente a la situación disciplinaria que se afronta en Colombia, debido al incremento de sancionados que incurren en errores contables, tributarios, financieros o ilícitos, a partir de información suministrada por el Tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores para el periodo comprendido entre los años 2009 – 2014.

El documento logra evidenciar, de un lado, el incremento sistemático del número de infracciones cometidas por los Contadores Públicos y las consecuentes sanciones, así como las principales causas que se concentran principalmente en la formación ética desde las universidades, respeto entre colegas y competencia desleal, ausencia de legislación contundente y actualización por parte del profesional contable, siendo mayoritariamente esta última aquella que representa una mayor proporción dentro de los análisis realizados por el tribunal.

Palabras Claves: Contador Público, Sanción, Ética profesional, Faltas disciplinarias.

Diana Rocío Vásquez Nova, Egresada no graduada. Programa de Contaduría Pública Universidad de la Salle. dvasquez26@unisalle.edu.co

Jenny Paola Gualtero B, Egresada no graduada. Programa de Contaduría Pública Universidad de la Salle. jgualtero89@unisalle.edu.co

Abstract

The purpose of this paper is to present the current landscape of the profession of Chartered Accountant face disciplinary situation faced in Colombia, due to increased punished for committing accounting, tax, financial or wrongful errors, from information provided by the disciplinary Tribunal of the Central Board of Accountancy for the period between 2009-2014 .

The paper comes to the fore, on the one hand, the systematic increase in the number of offenses committed by public accountants and consequent penalties and the main causes are mainly concentrated in ethics training from universities, respect among colleagues and unfair competition, absence of strong legislation and updated by the accounting professional, the latter being mainly one that represents a larger share in the analyzes performed by the court.
by the court.

Keywords: *Public Accountant, Sanction, Professional Ethics, Disciplinary offenses.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios la contaduría Pública ha sido un pilar para el desarrollo social, cultural y económico a nivel mundial, convirtiéndose de este modo en una necesidad para la sociedad, pues ha permitido controlar y registrar cada bien adquirido en cualquier industria, comercio o actividad prestadora de servicios (Pinzón, 2011) (Castro & Cano, 2005). Con el tiempo esto no solo requirió de personas capacitadas y hábiles en las ciencias contables y matemáticas, sino también de personas con alta ética profesional, honestidad y responsabilidad con su labor.

En Colombia, según la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (ASFACOP, 2014) más de 50 instituciones universitarias autorizadas por el Ministerio Nacional de Educación se encargan de formar profesionales bajo normas y estatutos éticos y legales que hacen personas correctas dispuestas a ejercer y prestar un servicio con eficacia, moral y responsabilidad, con lo cual se propende cimentar un país libre de corrupción.

A pesar de esto, es un tema de gran preocupación a nivel mundial y, especialmente, en Colombia el sin número de casos reportados por prácticas inadecuadas por parte de profesionales contables, quienes han incurrido en hechos cuestionables con el fin de obtener beneficios adicionales de forma ilícita y que pueden conducir a graves sanciones que van desde las disciplinarias y civiles, hasta otras más graves como las fiscales o pecuniarias e incluso las penales. Muestra de esto es el último informe generado por la Junta Central de Contadores (2014) en donde se dan a conocer 347 casos reportados desde el año 2009 al 2014, en donde se resume la acción cometida por cada persona, la sanción a ejecutar y el comportamiento que vulnera la ética profesional en cada hecho.

Dado este tipo de situaciones, autoridades en el tema como la Junta central de Contadores, el Consejo Técnico de la Contaduría y la Contaduría General de la Nación se han cuestionado frente a este comportamiento y manifiestan la necesidad de encontrar soluciones efectivas y contundentes ante esta problemática que impacta negativamente la ética profesional y el ejercicio de la profesión en sus distintos ámbitos.

El presente artículo pretende dar a conocer el panorama actual de la profesión del Contador Público frente a la situación disciplinaria que se afronta en Colombia, debido al incremento de sancionados que incurren en errores contables, tributarios, financieros o ilícitos, tomando como base de información publicada por el Tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores en su página web, y previo análisis de las cifras y situaciones allí expuestas. Para alcanzar dicho objetivo, se procedió a realizar un estudio evaluativo de las faltas más cometidas por los Contadores Públicos sancionados, así como sus causas y efectos, y el tipo de sanción que se impone de acuerdo con cada situación, logrando recrear mediante gráficas cada uno de estos escenarios.

Como parte de esta investigación, se logró obtener información de opiniones y publicaciones de diferentes autores quienes con sus años de experiencia en el ámbito contable, muestran en diferentes medios como libros, páginas web, revistas y artículos temas relacionados que se utilizaron para lograr darle una mayor orientación al lector con base en hechos y opiniones de fuentes fidedignas que permiten lograr obtener diferentes puntos de vista en relación a una posible solución del tema. Es por esto que parte de la metodología comprende:

- Definición tema de investigación.

Se escogió un tema de interés y con alto impacto relacionado con la contaduría, que permitiera discutir y crear consciencia a quienes lo lean.

- Definición Criterios de inclusión y exclusión:

Se establecieron parámetros para tener en cuenta al momento de seleccionar todos los documentos bibliográficos utilizados en el presente trabajo.

- Búsqueda Bibliográfica:

Se utilizó el acceso a bases de datos y artículos de revisión obtenidos en internet u otras revistas online. Se tuvo en cuenta los resultados arrojados en las siguientes bases: ScienceDirect – EbscoHost (AcademicSearchCompleted) – Accounting&Tax (ProQuest) – Dialnet – International FinancialStatistics Online; usando como palabras claves: Sanciones Contadores, Ética y moral Profesional, Código de ética de los contadores, Leyes colombianas para contadores, SanctionsAccountants, Professional Ethics & Moral Code of ethics of accountants, Colombianlawsforaccountants.

Posterior a ello se realizó un chequeo de los artículos rectificando que cumplieran con los criterios de inclusión.

- Obtención Resultados:

Luego se revisaron y evaluaron los artículos, se extrajo de estos las ideas primordiales que brindarían información importante y verídica, que cumplan con el rigor técnico - científico y permitan cumplir con los objetivos propuestos. Se dio lugar a la redacción del documento.

Finalmente, este artículo se divide en cuatro segmentos, a saber:

- **Panorama actual**, en el que se expone como se debe dar a conocer el Contador Público ante la sociedad, siendo garante de la fé publica basado en los reglamentos y principios éticos, establecidos en el Código de Ética para así garantizar un buen desarrollo de sus funciones. sin embargo esto no se ha cumplido a cabalidad por parte de unos pocos, que al ejercer su profesión han olvidado incluir los principios éticos aprendidos en el transcurso de la carrera, causando ser sancionados por la Junta Centra de Contadores.
- **Causas que conducen al error**, se presentan las razones que se evidenciaron y se plantearan de acuerdo a cuatro puntos establecidos en el presente artículo.
- **Estrategias para recuperar la Fé Pública en los contadores**, se expone evidenciar causales de fallas obtenidas por algunos Contadores Públicos, que han provocado ser sancionados y al mismo tiempo han opacado la imagen de los profesionales en la Contaduría Pública. Por esta razón se proponen algunas estrategias que siendo aplicadas al desempeño profesional, pueden llegar a ser de gran utilidad para recuperar la fe pública en los Contadores.

Para luego concluir y presentar las referencias bibliográficas.

2. PANORAMA ACTUAL

El contador público surge como una figura en la cual la comunidad deposita su total confianza con el fin de dar fe frente a la revisión, atestación y firma de documentos que aseguran el cumplimiento reglamentario de los requisitos legales, como también informan, el estado financiero.

Como “Garante de la fe pública” el contador debe cumplir con estamentos éticos que le garanticen desarrollar su profesión y funciones de forma objetiva, legal y verídica. Es por esto que la reglamentación Colombiana se ha establecido el Código de ética profesional (L. 43/90, art. 37) mediante la cual se manifiestan diez principios a cumplir por todo contador público sin excepción; entre estos se contemplan: La Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observaciones de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas y Conducta Ética. (JCC, 2014) (Vargas, 2007).

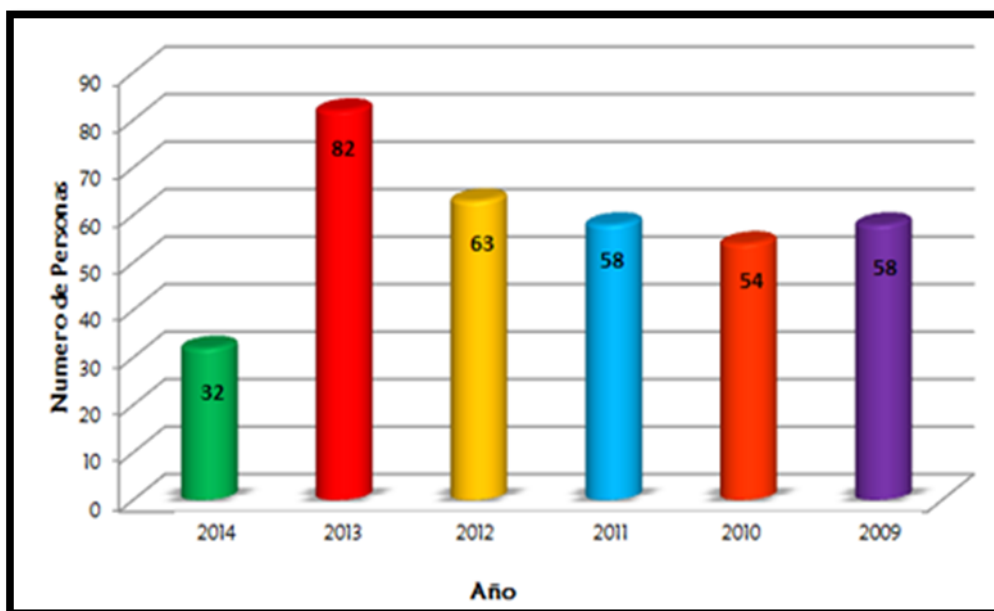
A pesar de instaurar estos principios no se han cumplido a cabalidad y esto ha ocasionado que la profesión del contador público en ocasiones se encuentre vulnerada y tachada frente a la sociedad por el actuar de unos pocos. Es hora de afrontar esta problemática y recuperar la integridad y confianza que estos contadores sancionados han empañado, para lograr ejercer todas las funciones asignadas a los contadores en nuestro país.

Ante esto se abordó el tema, tomando como punto de partida el análisis y tabulación de los casos sancionados por la Junta Central de Contadores, posteriormente se analizaron diferentes causas que proporcionen evidencia de la razón por la cual se cometen fallas.

Para esto es necesario tener en cuenta el estado actual del número de sanciones emitidas en los últimos años (2009 – 2014) y mediante los datos obtenidos en la página principal de la Junta Central de Contadores se realizó un consenso de los casos registrados. (JCC, 2014).

Como se muestra en la Gráfica 1 se evidenció una totalidad de 347 casos reportados. Específicamente en el año 2013 se dio un incremento (23%) considerable de sanciones impuestas con relación a los años anteriores, se sancionaron 82 personas. Los datos tienen un comportamiento ascendente con el paso de los años, lo cual muy posiblemente se termine de reflejar con los resultados correspondientes al 2014 en donde se han reportado 32 casos hasta el 11 de Marzo, con seguridad en los restantes 9 meses el número de casos aumente, superando el reportado en el año anterior. (JCC, 2014) (Gráfica 1).

Gráfica 1. Personas Sancionadas por la Junta Central de Contadores durante el 2009 – 2014.



Elaboración propia. Datos Tomados de la Junta Central de Contadores. (JCC, 2014).

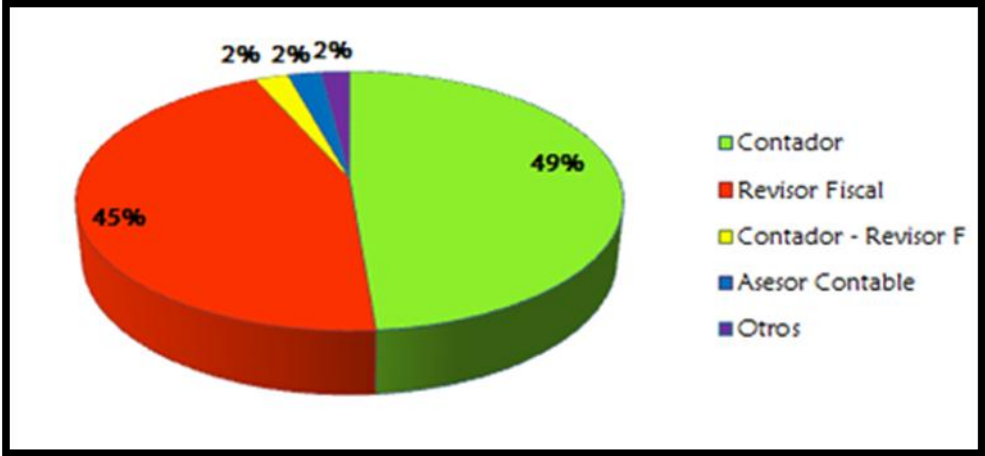
Ante el aumento considerable de casos en el 2013 una de las posibles causas es la reforma tributaria (Ley 1607 de 2012) con la cual se aprobaron una serie de cambios que involucran al contador público (Legis, 2013). Evidentemente la unificación de las tarifas del IVA, la modificación del periodo gravable y la aparición de nuevos impuestos como el CREE (Impuesto sobre la renta para la equidad) y el Impuesto nacional al consumo requieren de una capacitación por parte del profesional contable, con lo cual sepan cómo realizar la liquidación y cuando hacerlo oportunamente. De lo contrario será una razón por la cual los contadores públicos sean más propensos a ser sancionados.

Al analizar el cargo bajo el cual las personas fueron sancionadas, el 49% correspondía a Contadores, seguido por poca diferencia de los Revisores fiscales (45%) y en menor proporción aquellos que desempeñan ambas funciones u otros cargos (6%) como lo son: Director Administrativo y financiero, Perito contable auxiliar de justicia, Jefe del área de operaciones Contables, Auditor Externo y Administrador, (Gráfica 2).

Comparando estos resultados actuales con los obtenidos en la caracterización realizada por Angulo, *et al* (2009) con 166 casos sancionados por la Junta Central de Contadores en años anteriores (2007 – 2009) obtuvieron un 54,8% para los revisores fiscales y 36,7% para los Contadores, de este modo se muestra que estos cargos son aquellos que por su carácter regulador están más expuestos a sanciones (Angulo y otros, 2009).

Es valioso tener en cuenta otras variables atribuibles a que estos cargos sean vulnerables a una sanción, entre estas la falta de exigencia a los contadores públicos de capacitarse en revisoría fiscal y de este modo desempeñarse correctamente en su rol, por otra parte la inexperiencia e insuficientes conocimientos y destrezas profesionales al salir de la universidad y además de esto la falta de profesionales que continúen con la educación especializada en diferentes áreas.

Gráfica 2. Número de Personas sancionadas por la Junta Central de Contadores según el cargo durante el periodo 2009 – 2014



Elaboración Propia. Datos Tomados de la Junta Central de Contadores. (JCC, 2014).

Las sanciones impuestas fueron atribuidas debido a la violación principalmente de diferentes artículos de la ley 43 de 1990 entre estos los más quebrantados fueron el 37.1

– 37.4 – 37.6 – 10 – 70 y 45, en su mayoría son aquellos que atentan contra la conducta profesional, rectitud, justicia y equidad, siendo el reflejo de una existente crisis ético – legal en el ámbito de la contaduría pública ver (Tabla 1).

Tabla 1. Artículos de la Ley 43 de 1990 más violados durante el 2009 – 2014.

Artículos de la Ley 43 de 1990 más violados durante el 2009 – 2014		
Artículos		Porcentaje
Art 37.1	Integridad	6,6%
Art 37.4	Responsabilidad	26,5%
Art 37.10	Conducta Ética	9,6%
Art 37.6	Observancia de las disposiciones normativas	18,0%
Art 37.2	Objetividad	0,4%
Art 37.3	Independencia	0,4%
Art 8	De las normas que deben observar los Contadores públicos	1,7%
Art 69	Certificado, opinión o dictamen expedido por un contador debe ser claro, preciso y ceñido a la verdad.	2,2%
Art 37.7	Competencia y Actualización Profesional	0,8%
Art 9	De los Papeles de Trabajo	0,4%
Art 61	Relaciones Contador Público con sus colegas	0,4%
Art 71	Relaciones del Contador Público con la Sociedad y el Estado	0,85%
Art 45	El Contador Público no expondrá al usuario de sus servicios a riesgos injustificados.	5,28%
Art 51	Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de Auditor Externo o Revisor Fiscal de la misma empresa	0,4%
Art 10	De la fe publica	13,2%
Art 70	Los Contadores Públicos deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y profesionales y proceder en todo tiempo en forma veraz, digna, leal y de buena fe, evitando actos simulados.	12,3%
Art 38	El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos en que señala la ley, como perito expresamente designado para ello.	0,4%

Fuente: Elaboración Propia con base en datos tomados de la Junta Central de Contadores, 2014.

3. CAUSAS QUE CONDUCEN AL ERROR

Ante las evidentes inconsistencias se genera la pregunta ¿En que se está fallando?, las razones se plantearan y abordaran desde los siguientes puntos principales establecidos según la revisión bibliográfica realizada: 1) Mala educación y formación ética desde el pregrado, 2) Competencia desleal entre contadores, 3) Ausencia de legislación y sanciones contundentes ante faltas cometidas y 4) Falta de actualización por parte de los profesionales.

1) Formación ética desde las universidades:

Claramente la formación de profesionales con altos niveles de aprendizaje y ética no ha servido, es así como uno de los planteamientos realizados por instituciones y autores es reforzar en el ámbito universitario toda la formación humanística e integral del estudiante. Como expone Dextre (2011) el contador profesional debe tener competencias que le permitan intervenir de manera eficaz y proactiva en diferentes acciones durante su vida profesional, estas comprenden aquellas competencias específicas y generales; las primeras le permitirán al egresado desarrollarse en todo concepto relacionado con su profesión, por otra parte las generales lo facultan en su desarrollo interpersonal con la sociedad. (Dextre, 2011. p. 50).

Con esto se genera un reto para las instituciones formadoras de profesionales contables en donde se profundice en los cursos, capacitaciones y talleres que fomente y permitan adquirir al estudiante la capacidad de tener juicio moral y responsabilidad social. Para esto, es importante crear modelos educativos que sean impartidos por personal competente y capacitado, que sea consciente de su rol e importante función de transmitir información generando impacto, y creando conciencia de lo importante que es darle énfasis a la misión económica, financiera y legal que deben cumplir los Contadores.

Para esto desde cada facultad de las ciencias contables se debe reformar el plan de estudios en donde no solo se enfoquen al área académica, sino que el área humanística cuente con mayor número de asignaturas de carácter obligatorio; por otra parte estas materias o cursos no sean las mismas que reciben otras carreras, pues no es el mismo

enfoque ético que recibe un abogado quien debe ser honesto y defender siempre la verdad, o un médico que debe ejercer y prestar un servicio sin discriminación ni desigualdad y debe guardar secretos profesionales de su paciente, o un ingeniero integro que pasa el presupuesto para un proyecto con valores reales y usa materiales de calidad.

El contador debe emitir juicios correctos y reales ante el estado financiero de las empresas, debe atestiguar y dar fe de los ingresos y movimientos de cuentas con rectitud y veracidad (Colón, & C. 2011).

La evidencia de la falta de ética se encuentra en la mayoría de casos sancionados por la Junta Central en donde se vulnera principalmente el artículo 37.10 referente a la conducta ética, entre estos encontramos en el año 2009 el caso de una contadora, quien ocupando el cargo de Contadora al servicio del Fondo de Trabajadores del Centro de Rehabilitación de Adultos Ciegos realizo manejos irregulares de la contabilidad de los estados financieros hasta el 2005 en esta entidad, comprobándose esta acción mediante la inexistencia y falta de soportes de registros contables. Otro caso relacionado ocurrió en el 2010 en donde la Contadora pública, siendo la Revisora Fiscal de la Sociedad DIPIN DE BOJACÁ S.A., no revelo la información contable correcta, omitiendo el informe de bienes sociales y por el contrario dando a conocer datos erróneos a los diferentes entes del gobierno, siendo su actuar recurrente desde el 2006 al año 2007 (JCC, 2014).

Lo anterior ejemplifica la falta de moral en el actuar de algunos contadores, en donde es evidente la ausencia de consciencia en sus acciones las cuales afectan la reputación y desacreditan la profesión, no es posible que una persona que dedica cinco o más años de su vida en la formación universitaria no tenga la capacidad de adoptar conductas de rectitud y verdad en el desarrollo de sus actividades, que no valore y entienda su rol en la sociedad y en cambio de ser un ente proactivo que genere beneficio para su comunidad, se convierta en una persona corrupta e improductiva para nuestro país.

2) Respeto entre colegas y competencia desleal:

Otro error muy importante y del cual el contador público no es consciente del impacto que genera al ser partícipe de esto es la competencia desleal, en la cual factores como honorarios, sustracción de clientela por métodos desleales y crear una falsa imagen o reputación de un colega sin tener pruebas que lo acrediten, conlleva a que se incrementen los casos de competencia desleal.

Con relación a esto el Consejo Técnico de la Contaduría ha establecido una tabla de honorarios para cada actividad realizada en una empresa, estableciendo la suma monetaria reglamentada para cada cargo que puede desempeñar el contador en diferentes áreas, el cual al ser empleado preste servicios con calidad y de este modo sea remunerado (JCC, 2014). El problema radica cuando el profesional decide ofrecer sus servicios profesionales (Área Contable y Financiera, Área Tributaria, Área Revisoría Fiscal y Auditoría o Área Administrativa entre otras) por valores menores, haciendo para las empresas más atractivo en cuanto a rentabilidad contratar personal por menos dinero; y es allí donde las empresas no toman en cuenta algo muy importante la calidad y eficiencia del trabajo de estas personas. Esto da lugar a que profesionales mediocres, poco capacitados y con servicios “baratos” entren a manejar todo el ámbito económico de empresas y con seguridad incurran en algún error contable, tributario, financiero o ilícito y sean objeto de sanciones.

Es por esto que la Junta Central de Contadores ha emitido resoluciones sancionatorias las cuales junto a lo declarado en el Capítulo Cuarto de la Ley 43 de 1990 establecen la relación del contador público con sus colegas y catalogan la “competencia desleal” como una falta que atenta contra la moral y ética profesional, en donde específicamente aclara en el artículo 60 que ningún contador puede sustraer la clientela de sus colegas por medios desleales, por otra parte aparece la Superintendencia de sociedades como un ente regulador de esto, mediante el análisis del reporte anual que envían las sociedades de acuerdo a las funciones que cumplen los revisores fiscales y los honorarios que cobran. (JCC, 2014).

Un caso relacionado se encuentra en la lista de sancionados publicada en la Junta central de contadores en donde en el 2009 el contador Público, siendo asistente en la reunión de Asamblea de Copropietarios del Conjunto Residencial Sauces de la Concha, ubicada en el municipio de Envigado (Antioquia) , realizó cuestionamientos públicos frente al actuar de uno de sus colegas en cuanto al manejo de los estados Financieros del año 2006, sin realizar previamente una revisión y recolección de pruebas verídicas que justificaran sus acusaciones (JCC, 2014). Está claro que esto evidencia una conducta poco profesional con la intención de tildar a un servidor público ante acciones no cometidas, posiblemente con fines de beneficio propio.

3) Ausencia de Legislación Contundente:

Para analizar la conducta fraudulenta de los contadores que deciden infringir las normas, se adoptó como modelo teórico el establecido por Cressey en 1971 y el cual actualmente es usado en los procesos de auditoría. Este modelo denominado “El Triángulo del Fraude” tiene tres elementos importantes, una persona con la intención de robar o errar, una oportunidad para cometer algún fraude y una racionalización de actuar ilegalmente. (Dellaportas, 2013)

Según este modelo, un contador llega a cometer una infracción o delito motivado por lo que se denominó “problema no compatible” es decir una situación crítica personal o externa la cual es incapaz de combatir. Al darse esta situación el profesional puede estar bajo ciertas circunstancias que ejerzan presión al momento de decidir la solución ante el problema no compatible, entre estas se encuentran: las situaciones financieras, los vicios, presión relacionada con el trabajo u otras como la ambición por adquirir posesiones materiales o tener prestigio personal.

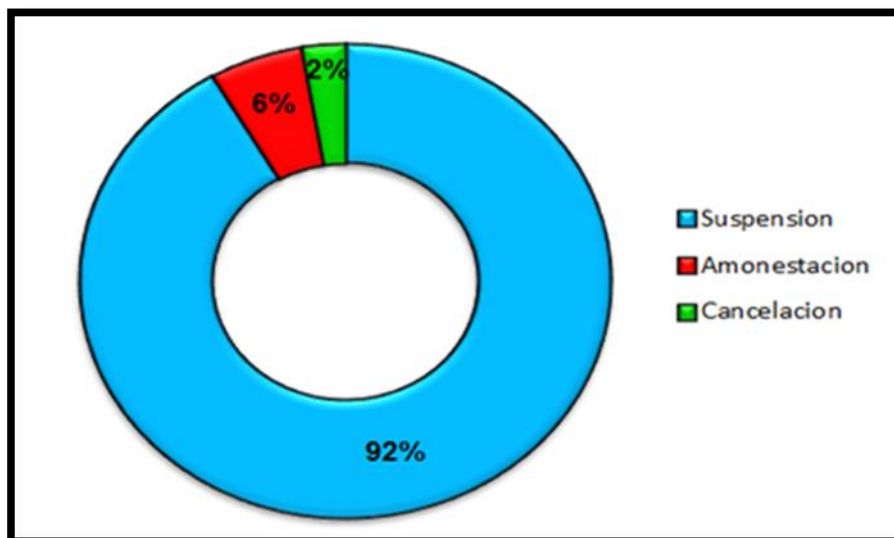
Otras motivaciones de carácter no financiero identificadas fueron aquellas impulsadas con el fin de vengarse de su empleador por desigualdades existentes. Se identificó que aquellos empleados insatisfechos con su salario, desigualdad en las oportunidades y trato inhumano tienen poco compromiso con la empresa y con el cumplimiento de sus funciones, siendo más propensos a cometer actos ilícitos.

De este modo, se puede establecer que el rango de error o de cometer alguna infracción a la norma se disminuye cuando la probabilidad de ser detectado y la severidad de las sanciones son altas.

Ante esto, es claro que a pesar de las diferentes sanciones impuestas en nuestro país a los profesionales contables no son lo suficientemente radicales y drásticas, para mitigar el número de infracciones a la norma. Al evaluar los tipos de sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores se encontró que el 92% de las personas fueron suspendidas por algún periodo de tiempo (3 – 6 – 9 - 12 meses) esto se da principalmente cuando hay reincidencia en multas, violación de confidencialidad y delitos menores; el otro tipo de sanción es la amonestación (6%) de cierto modo es la forma más leve y poco penalizada, ya que se convierte en un simple llamado de atención frente a una falta menor, y finalmente la sanción más drástica emitida por la Junta es la cancelación de la

inscripción, cuyo tiempo máximo es de 10 años y pueden disminuir si así lo considera la justicia penal. Ver (Gráfica 3)

Gráfica 3. Tipo de sanción Impuesta por la Junta Central de Contadores según la Conducta cometida durante el 2009 – 2014



Elaboración Propia. Con base en datos tomados de la Junta Central de Contadores, 2014.

A pesar de estas sanciones está claro que son laxas frente a la severidad de los actos que se cometen, y la poca normatividad existente frente a estos casos no castiga y penaliza de manera contundente al profesional, evitando crear consciencia y precaución previa a errar en su profesión.

Para determinar qué acciones cometidas por los contadores hacen que la sanción sea más severa se tomaron casos textuales emitidos por la Junta central de contadores relacionada con cada una de las formas de castigar al profesional (Amonestación, suspensión y cancelación).

La Junta Central de Contadores amonestó a una contadora Pública *quien incumplió sus funciones como Contadora del Hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, al no hacer entrega oportuna de los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2007 al Grupo Auditor de la Contraloría de Cundinamarca, lo que causó que el referido ente de control no pudiese realizar una auditoria completa*

sobre información suministrada por el Hospital, exponiendo con dicha conducta al usuario de sus servicios a riesgos injustificados”.(JCC, 2014).

Por otra parte se suspendió un contador público, quien incumplió sus funciones como Contador de la Unidad Residencial Nueva Tequendama IV Etapa, al certificar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2006 de la mencionada copropiedad, sin que los mismos reflejaran la verdadera situación económica del ente, toda vez que contabilizó como gastos del año 2006 la compra de una guadaña, luminarias y un transformador, cuando dichas compras se efectuaron solo hasta el mes de febrero de 2007; de igual forma, porque certificó que en la caja de administración existía la suma de \$629.574 pesos, correspondientes a una consignación que debía realizarla ex-administradora de la Unidad Residencial, cuando dicho valor fue consignado hasta el mes de febrero de 2007, y por certificar en dichos estados financieros, un menor valor al realmente existente en las cuentas bancarias de la copropiedad, basándose en que no conocía el origen de dichos dineros”(JCC, 2014).

Y se realizó la cancelación a una contadora de la “Sociedad ALGAD EXPORT LTDA, ubicada en Bogotá, al ser condenada penalmente por el delito de Lavado de Activos mediante sentencia proferida por el Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá en fecha 24 de Julio de 2006, la cual fue ejecutada en fecha 23 de Agosto del mismo año. Providencia motivada por el comportamiento asumido durante el ejercicio de su cargo como Contadora en la citada sociedad, al corroborar con el representante legal de la entidad usuaria de sus servicios para materializar transacciones contables delictivas afectando de manera directa el orden económico y social del Estado”(JCC, 2014).

Ante estos casos, el cuestionamiento que se genera ahora es, si alguno de estos tres ejemplos es justificado y debe seguir ocurriendo. Está claro que cierto tipo de acciones, daña la reputación de los contadores, que en su momento afecto el desarrollo legal de una empresa o el de una persona a la cual se prestó un servicio, que son actos con poca ética profesional que generan un daño y repercuten en nuestra sociedad, entonces, ¿Por qué ser laxos y seguir permitiendo esto?.

Tal vez si se castigara y tachara los errores de los contadores públicos como lo hacen penalmente con un médico que tiene en juego la vida del paciente o un abogado que defiende la libertad y honor de una persona; serian menos casos reportados a la Junta Central de Contadores, si el castigo de un contador ya no fuera una sanción por meses sino el retiro definitivo de la tarjeta profesional o la cárcel.

4) Actualización por parte del profesional Contable:

Como se ha venido mostrando a lo largo de este escrito, es evidente que existe una problemática marcada respecto al actuar de algunos profesionales en contaduría y que dicho actuar sigue una tendencia al aumento, razón por la cual se deben crear y fomentar estrategias que permitan mitigar su tendencia a la alta y que corrijan por medio de una legislación con mayor grado de contundencia la perpetuidad de esta forma de delito (Keller, et al. (2007) (Lin & Zhang, J. (2011). Los entes encargados de la regulación no solo a nivel público y estatal sino a nivel privado deben unir esfuerzos para consolidar y unificar líneas normativas que se adapten al estado actual y recurrencia de este tipo de delitos, (razón por la cual el presente documento pretende aportar una guía para ello) con el fin de generar normas y su respectiva penalización en el caso de llegar a infringirla, sin embargo estas deben ser adaptadas al contexto actual Colombiano ya que como bien sabemos al adaptar normas y lineamientos de otros países no se obtiene el rendimiento y eficacia deseado.

Es precisamente en este punto donde se hace indispensable el trabajo desde la academia ya que la investigación basada en el rigor técnico-científico, fundamenta la creación y adaptación en contexto de normas útiles y eficaces, pero también va a ser gestor de un evento clave en el contador y es su formación como profesional, ya que si desde la academia se busca la formación de profesionales no solo con altas cualidades académicas sino éticas, morales y humanísticas va a verse reflejado en el futuro y la buena práctica profesional.

La universidad no solo forma parte activa en el pregrado, sino en el posgrado ya que también se deben crear cursos a nivel de especialización, maestría y doctorado donde se aborden y profundicen aspectos técnicos y procedimentales que mejoren la práctica profesional del contador en nuestro país y que prevengan la incursión de estos en errores

por desconocimiento de la norma, ya que si bien esto no los exime, forma parte de otro aspecto que conlleva a infringir la ley.

Todo lo anterior se va a ver reflejado no solo en la situación económica de una empresa o el prestigio de la misma, sino que va a afectar la economía nacional e individual de las personas que dependan de ella, razón por la cual el contador debe ser garante y ecuánime pensando en la importante labor que desempeña y que de este dependen cientos de personas. Los ideales de rectitud si bien son inherentes a cada persona, de igual forma se pueden fomentar individualmente, por la cual el profesional debe generar conciencia no solo por el temor a una ley que castigue hechos ilícitos, sino que sea consciente de la situación del país y mediante su profesión puede mejorar la calidad de vida de las personas.

Para entender mejor la situación y lograr correlacionar las cifras obtenidas en la Junta central de contadores con las diferentes causas que se establecieron y desarrollaron mediante los planteamientos de algunos autores durante el desarrollo del trabajo, se dio lugar a la elaboración de una gráfica macro en la cual se evidencia la información primordial del trabajo (Gráfica 4).

Como hemos mencionado anteriormente debido al rol financiero y regulador que cumple el contador público es de vital importancia la existencia de un ente de vigilancia que garantice el buen desarrollo de las prácticas y el cumplimiento de la legislación existente para los contadores. Es allí donde a pesar de la normatividad actual un grupo minoritario de profesionales incumple los estamentos.

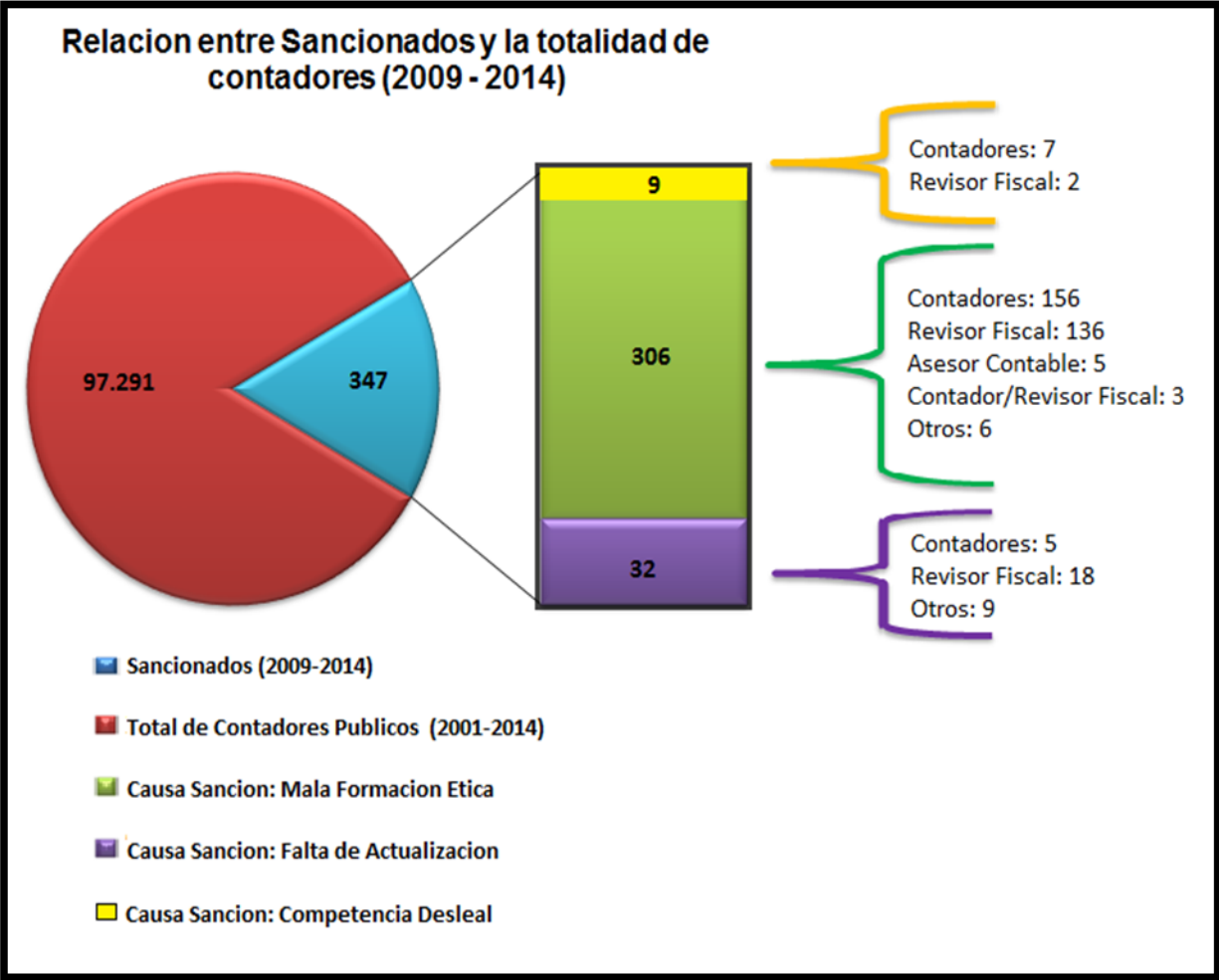
Como se observa en la Gráfica 4 solo una totalidad correspondiente a 347 profesionales fueron sancionados por la Junta Central de contadores durante el periodo 2009 – 2014 de estos en su mayoría (306 personas) infringieron normas relacionadas a él buen comportamiento y ética profesional en donde se vulnera no solo la integridad moral sino también el actuar en el ejercicio de su labor, demostrando con sus actos falta de rectitud, honestidad y justicia.

Es allí donde planteamientos como el realizado por Dextre (2011) toman valor y recobran la importancia de inculcar en los contadores públicos desde el inicio de su formación el valor y la necesidad de ejercer su labor con un criterio integro, ético y legal. De este modo

nuestra profesión no se verá opacada por unos pocos y por el contrario conservaremos la confianza de nuestros usuarios garantizando un trabajo calificado y con rectitud.

Se pudo evidenciar por otra parte que el cargo que se encuentran realizando no es una variable determinante para cometer una falta en cuestión de ética y moral ya que el número de contadores (156 personas) como el de revisores fiscales (136 personas) es similar lo cual los hace igual de propensos a errar.

Gráfica 4. Relación entre sancionados y la totalidad de Contadores en Colombia (2009-2014) tomando como base contadores graduados desde el año 2001.



Elaboración Propia. Basada en datos tomados de la Junta Central de Contadores, 2014.

Según el Observatorio laboral para la educación en Colombia el número de graduados en contaduría pública durante el periodo de 2001 – 2014 es de 97.638 personas,

convirtiéndose de este modo en una de las carreras universitarias más apetecidas y con mayor impacto en el desarrollo de nuestro país (Ministerio Educación Nacional. 2013).

Otra causa de sanción con un total de 32 profesionales es debido a la falta de actualización por parte de los contadores públicos, posterior a obtener el título universitario. Como mencionábamos anteriormente no solo en esta área sino en general en cualquier profesión los avances y descubrimientos de cada día obligan al Contador a ser un “estudiante” durante toda su vida, con lo cual logre prestar un servicio de calidad y con altos estándares, como también sea un agente proactivo en la sociedad y logre innovar e incursionar en nuevos campos.

Es de vital importancia que el Contador Público tenga presente que el conocimiento adquirido desde su programa académico universitario es la base de su formación y el inicio de un mundo lleno de conocimientos y diferentes alternativas en donde incursionar; está claro que nuestro campo ya no se limita al manejo de cuentas, balances, impuestos o auditorías es hora de conservar lo bueno y hacer trascender la profesión.

Se indago frente a qué porcentaje de egresados universitarios accede a educación continua ya sea una especialización, maestría o doctorado específicamente en nuestra área de trabajo pero no hay una estadística específica para esto. Solo se logró determinar que durante el periodo de (2001- 2012), el 56% de los grados en Colombia correspondían a títulos universitarios, un 20% a especializaciones y un 2% a maestrías (Ministerio Educación Nacional. 2013).

Es evidente que el porcentaje correspondiente a educación especializada es bajo, está claro que ante la situación económica del país no muchos cuentan con la posibilidad monetaria de pagar este tipo de estudios, pero es allí donde esta variable no debe ser un limitante para el profesional, pues en un mundo globalizado en donde herramientas como internet facilitan la comunicación y difusión de la información, el Contador Público debe ser un autodidacta y practico en donde su espíritu investigador lo alimente de conocimiento y de este modo sobresalga ante los demás.

Por otra parte es de resaltar que a diferencia de la primera causa mencionada (falta de ética) el cargo que desempeñaba el profesional no era un factor predisponente a errar y ser sancionado, en este caso la falta de actualización afecta en mayor parte a los revisores fiscales (18 personas) que a los contadores (Gráfica 4). Como el desarrollo de

sus funciones requiere de capacitación previa en donde se esclarezcan sus responsabilidades y el rol a desempeñar como ente auditor; de igual manera es vital tener en cuenta lo mencionado en el artículo 51 de la Ley 43 de 1990 en donde se deja claro que aquella persona con el cargo de Contador Público y que desee convertirse en el revisor fiscal de la misma empresa, debe renunciar con 6 meses de antelación para ejercer su cargo. Esta es una de las razones por las que frecuentemente la junta central de contadores sanciona profesionales y es una clara evidencia de la falta de actualización y desconocimiento de la norma.

Por último, en la Gráfica 4. Se observa que nueve profesionales en total fueron sancionados por motivos relacionados con la competencia desleal en donde su actuar no permitía el libre, pacífico y amistoso desarrollo de su profesión. Específicamente en los casos mencionados se ponen de manifiesto situaciones en las cuales: 1) el contador público es consciente del actuar errado y poco ético de alguno de sus colegas y no da a conocer esta situación ante las autoridades competentes, o por el contrario proporciona pruebas falsas con la intención de tachar el buen nombre de otro profesional (L.43/90, art. 55); 2) el contador al postularse a concursos o convocatorias para la prestación de servicios, las obtiene no por competencia legítima y por sus capacidades sino ofreciendo sus servicios a un menor precio (L. 43/90, art. 59); 3) todo contador que preste un servicio a un cliente por orden de otro colega no debe recibir ninguna bonificación sin autorización previa del Contador titular (L.43 de 1990 art 61).

Ante estas situaciones es hora de corregir cualquier falencia existente, que pueda llegar a dañar el buen ejercicio profesional de una persona, es importante tener como prioridad el desarrollo ético, moral y legal de nuestro trabajo. Dejar a un lado cualquier oportunidad de ser sancionado y nunca pensar que por obtener dinero, un mejor cargo o un beneficio personal, la integridad y el buen nombre se vean tachados.

4. ESTRATEGIAS PARA RECUPERAR LA FE PÚBLICA EN LOS CONTADORES

Como bien se ha mencionado la credibilidad de los profesionales en contaduría cada vez más se ha visto disminuida, por tal razón se da la necesidad de crear estrategias integrales que permitan mitigar las actuales estadísticas, que muestran a la contaduría como una de las profesiones que puntúan en la incursión de delitos relacionados con falsedad y corrupción, no obstante según refiere Castro & Cano (2005) pp. (16-23).

En su estudio se muestra la importancia del Contador Público en la lucha contra la corrupción, sin embargo menciona que muchos de sus hallazgos de hechos de corrupción tuvieron que ver con información que fue proporcionada por estos profesionales. No en función de ser testigos del hecho delictivo sino de la asesoría de donde buscar y cómo interpretar la información financiera, contable y de las formas de evadir los controles y desvíos de dinero de parte de empresarios, funcionarios y políticos corruptos.

Razón por la cual se deben trabajar desde diferentes ámbitos tanto jurídicos, éticos y de carácter individual, los cuales propendan la mejora no solo de la imagen sino del actuar diario por parte de los profesionales en contaduría. No es un hecho aislado que el alma mater de un contador forma una pieza angular en su formación, que va a ser reflejada en el actuar del profesional durante toda su carrera, por tal motivo desde la academia se deben generar estrategias que permitan mejorar el problema de fondo que se tiene, por ejemplo la implementación de cátedras en donde no solo se profundice el valor teórico de la profesión, sino en donde se sensibilice la labor que el Contador Público tiene en sus manos y como su actuar va a repercutir directa o indirectamente en toda la sociedad.

Las universidades conscientes de su rol formativo deben fortalecer la ética profesional desde todos sus ángulos, iniciando claro está desde la selección del candidato de pregrado el cual debe mostrar altos valores éticos, puesto que es en el hogar en donde realmente se forma al joven que en unos años va a llevar a costas el futuro no solo de él o su familia, sino de la sociedad que va a depositar sus intereses y confianza, razón por la cual desde el hogar se debe sembrar la semilla del buen actuar y la ética. Por otro lado las instituciones universitarias deben preocuparse por incluir más cátedras y actividades que permitan al contador en formación acercarse con la sociedad y observar sus problemáticas desde un punto cercano y de tal forma generar en estos iniciativas que ayuden a mejorar el actuar del profesional.

Según Ramírez (2005) pp. (132-139), el Contador Público debe asumir un rol estratégico y preponderante en el control del Estado y de las empresas privadas, por un doble motivo, primero, porque es parte de la sociedad civil y segundo, porque como institución, puede orientar al ciudadano sobre estos temas y liderar acciones de control y protesta ante un hecho de corrupción en la que esté involucrado alguna instancia gubernamental o

empresarial que atente contra los intereses del país. Por este motivo es que el contador debe ser un profesional idóneo no solo a nivel académico, sino tener un actuar ético que genere no solo el respeto de la sociedad que ahora lo señala de forma negativa, sino que se haga merecedor de la gratitud de la gente.

Se han mencionado ya dos posibles estrategias a implementar, pero si se quiere encontrar el causal de la incursión de estos delitos debemos fijar la mirada hacia el fondo de los actuales problemas, a partir del estudio preliminar realizado por Ramírez (2005) podemos afirmar que lo ético, trabajado como un curso, no es suficiente, tampoco el contar con un código de ética si sólo se queda en lo escrito y que no involucra al profesional ni se traslada a su quehacer profesional. Si sólo se accionan los mecanismos de la defensa profesional en la búsqueda de evitar una sanción, ante una acción legal en su contra, sin revisar si el actuar del profesional fue ético o no en el hecho de la denuncia vamos a caer en un ciclo de repetición perpetua.

Vale la pena hacer la notación que una estrategia efectiva de solución es en la que se unen factores que por sí mismos y de forma separada no van a solucionar el problema a nivel macro, por ejemplo la implementación de normas cada vez más severas y penas más altas para castigar a los que incurren en delitos sin una campaña previa de educación por parte de las universidades a los profesionales en formación, no va a funcionar en su totalidad, razón por la cual deben implementarse en forma conjunta y coordinada con el fin de recuperar la credibilidad del contador.

La “justificación” por acciones no éticas, podría verse incrementada también por una visión generalizada de la corrupción (Pérez, 2012). Opiniones diversas, coinciden que el tema de la corrupción no solo se ubica en la instancias gubernamentales, ni empresariales, sino también en la población misma, en su vida cotidiana. Esta percepción generalizada de un accionar no ético, estaría contribuyendo a aumentar la falta de credibilidad en la democracia y una percepción de impunidad para aquel que transgrede las leyes y, por tanto, “si todos lo hacen porque tengo que hacer lo contrario” podría llegar a decir el profesional contable, elemento que pone en jaque no solo al estado sino a la sociedad en general ya que con qué criterio se le puede exigir al profesional y con qué criterio se podría llegar a tachar, si la media poblacional incurre en este tipo de prácticas,

es una problemática compleja que debe ser abordada por el estado y empresas del sector privado generando mayores empleos que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la profesión. Vale la pena hacer la aclaración que nada justifica incurrir en un acto delictivo, sin embargo se deben abordar los problemas desde todas sus falencias causales.

Todas estas consideraciones en conjunto van a hacer que se retorne la confianza del pueblo a los contadores ya que la función del Contador es vital en la sociedad y de ella depende el delicado equilibrio entre la economía, estado, recursos y sociedad. Puesto que no hay profesional más idóneo para supervisar todas estas actividades que el contador, razón por la cual en si misma el profesional debe valorar su trabajo y no mancharlo con actos delictivos que causen un desequilibrio en la dinámica económica y social, con esto el contador será el mejor veedor de los recursos de las personas que en el depositan su confianza.

La fe pública por ende no puede ser negociable, se debe realizar un fuerte trabajo por parte de los Colegios de Contadores Públicos para que tengan la capacidad suficiente para rechazar propuestas no éticas y sobre todo para generar acciones en contra de estas, razón por la cual también se deben trabajar los valores y la ética por parte de este ente de control, generando también penas adecuadas y adaptadas a penalizar profesionales que incurran en este tipo de delitos, con el fin de construir y fortalecer los mejores actos que favorezcan el bien común sobre el particular, también de esta manera se retornara la confianza del ciudadano en los profesionales en contaduría.

5. CONCLUSION

Con la realización del presente trabajo se logra concluir que en Colombia se hace necesario fortalecer la legislación y entes de control actuales, ya que los índices de incursión en delitos de menor y mayor cuantía tienen una tendencia al aumento, lo cual es desfavorable no solo para la empresa o grupo contratante o consultante del profesional en contaduría, sino que ese evento va a repercutir de forma directa e indirecta a muchas más personas y en conjunto al país en general. Adicional a ello se evidencian los principales factores influyentes que desencadenan esta problemática tales como el desconocimiento a la norma y la falta de educación continua adicionales al pregrado, que favorezcan la no incursión de este tipo de delitos, razón por la cual desde la academia precedida por las universidades y demás entes garantes de control deben unir esfuerzos y favorecer la creación de supra-especialidades en donde se aborden temas normativos que capaciten al profesional en contaduría y que de una u otra forma prevengan el desconocimiento del sistema procesal referente a la profesión en Colombia. También en base a ello se debe fomentar la investigación y trabajo de campo por parte del profesional en temas que favorezcan la implementación de normas y estatutos que se adapten a las necesidades del país y sus profesionales.

Tomando como base el presente escrito se deben promover por parte de los entes reguladores encargados un código en el cual se consoliden y reglamenten sanciones disciplinarias contundentes, que castiguen de forma adecuada el no cumplimiento de la norma. Evento que si bien no se debe fundamentar solo en el aumento de penas y sanciones, si se debe crear una estrategia integral para combatir esta problemática que se ha venido acrecentando a gran escala y si no se toma una estrategia adecuada puede generar una crisis no solo en el sector contable, sino que podrá repercutir en sectores que dependen de este.

Por último se concluye la importancia de generar por parte de la Junta Central de Contadores un programa integral que audite la profesión, con base a los elementos que se han expuesto en el presente escrito y que causan falencias en el sistema actual del desarrollo de la profesión en el país, razón por la cual se debe cimentar desde la academia y sus entes reguladores la práctica ética del contador y se debe fomentar la transparencia y el conocimiento.

REFERENCIAS

- **Albrecht, W. S., Albrecht, C. O., Albrecht, C. C., & Zimbelman, M. F. (2012).** Fraud examination (fourth edition). OH, USA: South Western Cengage Learning.
- **Angulo, Y., Rojas, C., Daza, D., & Altamar D. (2009).** *Caracterización y análisis de las violaciones al código de ética por parte de los contadores públicos en Colombia 2007 - 2009.* Bogotá, Colombia
 - **ASFACOP. (2014).** Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública. [online]: <http://www.asfacop.org.co/> recuperado el (27/07/2014)
- **Castro, R. M., & Cano, M. A. (2005).** Contadores de américa: A rescatar nuestra reputación y prestigio. (Spanish). *Revista Alternativa Financiera*, vol. 2(2), PP. 16-23.
- **Colón, Y. C. (2011).** Responsabilidad del contador público autorizado por impericia profesional relacionada a servicios en asuntos contributivos. (Spanish). *Revista De Derecho Puertorriqueño*, 51(1), 71-93.
- **Cressey.**(1971) “ El Triángulo del Fraude”
- **Dellaportas, S. (2013).** Conversations with inmate accountants: Motivation, opportunity and the fraud triangle. *Accounting Forum*, vol. 37(1), PP. 29-39. Doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.acfor.2012.09.003>
- **Dextre Flores, J. C. (2011).** La dimensión humanística en la formación del contador público. (Spanish). *Contabilidad y Negocios*, vol. 6(11), PP.49-55.
- **Keller, A. C., Smith, K. T., & Smith, L. M. (2007).** Do gender, educational level, religiosity, and work experience affect the ethical decision-making of U.S. accountants? *Critical Perspectives on Accounting*, vol. 18(3), PP. 299-314. doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.cpa.2006.01.006>
- **Legis. (2013).** Diez aspectos claves de la reforma tributaria para contadores públicos. Comunidad Contable. Retroceded recuperado el Mayo/01, 2014, Retrieved from<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-150113->
- **Ley 43 de 1990.** Código de Ética contador, Ministerio Educación Nacional. Retrieved recuperado, el Mayo/01, 2014, Retrieved from http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- **Lin, Z. J., & Zhang, J. (2011).** Ethical awareness of Chinese business managers and accountants and their views on the use of off-book accounts. *Advances in Accounting*, 27(1), 143-155. doi:<http://dx.doi.org/10.1016/j.adiac.2011.04.004>

- **Ministerio Educación Nacional. (2013).** Sistema de información del Observatorio laboral .Retrieved recuperado Mayo/01, 2014, Retrievedfrom<http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-channel.html>
- **Pérez, C. (2012).** Ética profesional. Lima: Perú.
- **Pinzón, J. (2011).** Historia de la contaduría pública en Colombia siglo XX: A 20 años de su publicación. Vol. 12(30), PP.369-380. Revista Cuadernos del Contador.
- **Ramírez, A. H. (2005).** Recuperación de la confianza del contador público: Transparencia y ética. (spanish). *Revista Alternativa Financiera*, vol. 2(2), PP. 132-13.
- **JCC. (2014).** Junta central de contadores. Unidad administrativa especial. Retrieved, recuperado Mayo/05, 2014, <https://www.jcc.gov.co/> Retrievedfrom.
- **Vargas, C. (2007).** Revista, *La responsabilidad ética del contador público*. Universidad Santo Tomas. Bogotá, Colombia.